

RESOLUCIÓN No. 483 DE 2022

Por medio de la cual se autoriza una comisión a la Gobernadora encargada para atender asuntos inherentes a su investidura y se efectúa un encargo

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ENCARGADA

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículos 2.2.5.5.21; 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GURNIZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.484.545 expedida en Bucaramanga, se desempeña como Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022 debidamente posesionada, tal y como consta en el Acta de posesión No. 01 del 21 de febrero de 2022.

Que la Gobernadora Encargada del Departamento de Arauca en ejercicio de sus funciones requiere desplazarse a la ciudad de **Bogotá D.C.**, durante los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2022, con el fin de asistir a la reunión preliminar y reunión de Junta Directiva de la Federación Nacional de Departamentos (23 y 25 de febrero de 2022 respectivamente); Feria ANATO (23 y 25 de febrero de 2022); Reunión con la **AEROLÍNEA EASYFLY** (23 de febrero de 2022); Gestiones en la Casa Fiscal de Arauca – Sede Bogotá (24 y 26 de febrero y 1 de marzo de 2022); Reunión para la firma de **ESTATUTOS RAP Llanos** (25 de febrero de 2022) y Reunión con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (28 de febrero de 2022). Así mismo durante este interregno debe asistir al Evento Presidencial de Promulgación de la Ley 21 de 2022, que tendrá lugar en el Municipio de Zipaquirá – Plaza Central (Cundinamarca) (25 de febrero de 2022).

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión oficial a la Gobernadora encargada del Departamento de Arauca, abogada **INDIRA LUZ BARRIOS GURNIZO**, a la ciudad de **Bogotá D.C.**, durante los días 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2022, con el fin de asistir a la reunión preliminar y reunión de Junta Directiva de la Federación Nacional de Departamentos (23 y 25 de febrero de 2022 respectivamente); Feria ANATO (23 y 25 de febrero de 2022); Reunión con la **AEROLÍNEA EASYFLY** (23 de febrero de 2022); Gestiones en la Casa Fiscal de Arauca – Sede Bogotá (24 y 26 de febrero y 1 de marzo de 2022); Reunión para la firma de **ESTATUTOS RAP Llanos** (25 de febrero de 2022) y Reunión con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (28 de febrero de 2022). Así mismo durante este interregno debe asistir al Evento Presidencial de Promulgación de la Ley 21 de 2022, que tendrá lugar en el Municipio de Zipaquirá – Plaza Central (Cundinamarca) (25 de febrero de 2022).



RESOLUCIÓN N° 483 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN AL GOBERNADOR PARA ATENDER ASUNTOS INHERENTES A SU INVESTIDURA Y SE EFECTÚA UN ENCARGO

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gobernadora encargada devengará viáticos a razón de SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$717.923.00), por día pernoctado.

El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para el reconocimiento y pago de viáticos y pasajes el comisionado deberá presentar copia de la resolución de comisión, factura de los tiquetes y constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar. Los viáticos y gastos de viaje serán cancelados con cargo al rubro 211010100110000000002056 del presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar de las funciones inherentes al cargo de Gobernador, por el término que dura la ausencia de la Gobernadora de Arauca del lugar de residencia, al funcionario **ÉDGAR FERNANDO GUZMAN ROBLES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.057.493 expedida en Villavicencio, actual Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental. De conformidad con el artículo 305 de la Constitución Política, atenderá las actividades y acciones en las que ordinariamente deba intervenir el Gobernador como Jefe de la Administración Seccional y Representante Legal del Departamento, a excepción de los numerales 7º, 8º y 13º del referido artículo constitucional.


PARAGRAFO: El encargo surte efectos a partir de las 6:00 de la tarde del día **MARTES 22 DE FEBRERO DE 2022** y hasta las 8:00 p.m. del 1º de marzo de 2022.

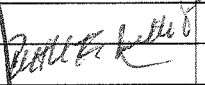
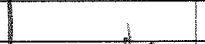


ARTÍCULO QUINTO: El encargado responderá en los términos previstos para esta situación administrativa y deberá cumplir con las disposiciones, requisitos y formalidades que demanda el encargo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 FEB 2022


INDIRA LUZ BARRIOS GURNIZO
Gobernadora del Departamento de Arauca Encargada
mediante Decreto No. 230 del 16 de febrero de 2022

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Digitó:	Ruth Fabiola Murillo Parra	Profesional Especializado	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Jurídicos:	Jahyl Francisco Hernández Trujillo	Secretario General y Desarrollo Institucional	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos.	Uriel Niño López	Coordinador Área Jurídica	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Liliana Vivas Parada	Profesional Especializado – Área Jurídica	